



tal a José Cotilla, ^{Por} acuerdo admitirle, como tal en esta Ciudad y que se incluya en el padrón.

Los Procurad. de Terueta y Berriel piden se compongan los ribázos q se desprenden de las margenes del Regueron.

Se dió cuenta de un escrito de los Procuradores de Terueta, Berriel y Berricomay, exponiendo los perjuicios que experimentan los expresados heredamientos, por los ribázos que se desprenden de las margenes meridionales del Regueron, frente al cauce de tierra roja que está próximo a desaparecer, y sin renunciar al derecho de reclamar del Ayuntamiento la indemnización de aquellos perjuicios, acuden hoy para que, con la urgencia que el caso exige, adopte las medidas oportunas a fin de contener la destrucción de dichas margenes y evitar sea completa la ruina de los propietarios de la parte inferior del Medio-día de esta huerta, y el que sea mayor la indemnización que en su día tenga que abonarles. Y el Ayuntamiento acordó en su vista, que dicha instancia pase a la Comisión de Policía moral para que, con urgencia, informe cuanto se le ocurra y parezca.



Se proceda a la formación de las listas electorales para Concejales.

De conformidad a lo prevenido en los arts del veinte y dos al veinte y seis de la Ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y en el cuarenta y cuarenta y uno de la Ley municipal, acuerda el Ayuntamiento proceder a la formación de las listas electorales para Concejales, que han de proceder al libro del censo electoral, y que en la primera quincena del octavo mes del año actual se fijen al p.p.º